



RESOLUCIÓN

Asunto: aportación específica a TEA Tenerife “Centro Insular y sus gastos—TEA” con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025.

Visto el expediente relativo a la aportación específica a la entidad pública empresarial TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES –EPE- (CIF: Q3800480J), para la realización del proyecto “Centro Insular y sus gastos—TEA” 2025 y

PRIMERO.- Que el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular contemplan, a favor de la entidad pública empresarial TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES –EPE- (CIF: Q3800480J, la siguiente aportación específica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2025-1012-3372-44981 (P.I. 25-0140)	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CENTRO INSULAR Y SUS GASTOS	30.000,00€

SEGUNDO.- Por el Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud se crea en el GESTOR de Expedientes corporativos con el nº E2025009301 Aportación específica a TEA Tenerife “Sede del Centro Insular Juvenil” con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025.

TERCERO.- Que la referida entidad presenta, en fecha 7 de mayo de 2025 (GEISER de entrada nº REGAGE25e00038234990), solicitud de realización de dicha aportación, suscrita por la Gerencia de la misma, acompañada de memoria de actuación y presupuesto de ejecución, cuyo contenido se extracta a continuación: acompañada.

[...]

- TEA Tenerife Espacio de las Artes nace en el año 2008 con el objetivo de promover y difundir el arte contemporáneo, atendiendo al panorama artístico actual, la creación multidisciplinar y el arte de las nuevas generaciones de artistas, a través de exposiciones, residencias, programas y actividades.

- Su propósito es fomentar la experimentación, la investigación, la producción y la difusión de la creación artística contemporánea para enriquecer a la sociedad en la que se inserta. **El centro tiene varios objetivos prioritarios:**

- o Apoyar la producción artística y ser un espacio de referencia para los/as creadores/as canarios.

Código Seguro De Verificación	yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/05/2025 13:49:58	
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud	Firmado	13/05/2025 13:48:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7	



- Poner de manifiesto la importancia social del arte contemporáneo y llevar a cabo una labor de mediación con los diferentes públicos.
- Ser un laboratorio para la experimentación y la investigación en el campo de las artes, con un marcado carácter transdisciplinar.
- Promover la creación y la investigación artística.
- Generar pensamiento y formación en relación al arte actual.
- **Ofrecer espacios para el encuentro, el debate, el diálogo, la participación y la creación.**
- **Propiciar la participación activa de los públicos.**
- Propiciar la recepción crítica de las manifestaciones artísticas más actuales.
- Poner de manifiesto la importancia del arte contemporáneo como un eje estratégico para el desarrollo cultural y social de Tenerife

Presupuesto de gastos previstos.-

Concepto	Importe
Gastos de seguridad y vigilancia	15.000,00
Gastos de limpieza y mantenimiento de las instalaciones	15.000,00
TOTAL ...	30.000,00

Presupuesto de ingresos.-

Concepto	Importe
Aportación específica "Sede del Centro Insular Juvenil y sus gastos"	30.000,00

Plazo de realización: ejercicio de 2025

Plazo de justificación: 31-marzo- 2026

Solicita abono anticipado: Sí.

CUARTO.- Que obra en el expediente informe técnico favorable de fecha 7 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la base 74ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que tales aportaciones, particularmente las recogidas en el Anexo III y IV de los Presupuestos, no estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), correspondiendo su aprobación al órgano competente en función de su cuantía.

Código Seguro De Verificación	yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	13/05/2025 13:49:58	
	Serafin Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud		Firmado	13/05/2025 13:48:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/7	



SEGUNDO.- Que la base 76ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que en el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas, cuya tramitación, al tratarse de una Entidad Pública empresarial como es TEA Tenerife Espacio de las Artes, corresponde al Servicio de Empleo, Educación y Juventud.

TERCERO.- Que la base 76ª apartado 2.2.b), el órgano competente para el otorgamiento de la aportación, en su caso con autorización del gasto y abono anticipado, es el Sr. Consejero con Delegación Especial en Formación y Juventud; que dicho órgano será igualmente competente para la justificación, que deberá realizarse previa presentación por la entidad receptora de la aportación, de la siguiente documentación, según establece el apartado 2.2. c) de la base 76ª a que se ha hecho referencia:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:
 - o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - o Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
 - o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.
 - o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.
- Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

CUARTO.- Que, además de lo indicado en el apartado anterior, y debido a que persigue la aportación la ejecución de un proyecto determinado por la entidad receptora de los fondos, éste deberá ser ejecutado de conformidad con los términos establecidos en la memoria aportada por dicha entidad; a la vista de la solicitud realizada, y atendiendo a la naturaleza del proyecto a realizar, se considera oportuno efectuar el libramiento anticipado de la totalidad de los fondos

Código Seguro De Verificación	yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/05/2025 13:49:58	
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud	Firmado	13/05/2025 13:48:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 3/7	



de que se compone la aportación; que se fija como fecha de justificación el 31 de marzo de 2026.

QUINTO.- Obra informe favorable de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Educación y Juventud de fecha 7 de mayo de 2025, a la presente aportación.

SEXTO.- Por Resolución del Sr. Consejero con Delegación en Formación y Juventud nº R0000099491 de fecha 14 de abril de 2025, se aprobó la justificación de la aportación a favor de la entidad TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES –EPE (CIF Q3800480J), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2024, por importe de treinta mil euros (30.000,00€), para la ejecución del proyecto “Sede del Centro Insular Juvenil”, proyecto nº 24-0033, línea de aportación (subvención) 2024-000498, con el código 790318 de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y expediente nº E2024004845.

SÉPTIMO.- Que teniendo en cuenta las instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, y en lo relativo a la valoración de la repercusión del gasto derivado de un gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, habida cuenta que el actual expediente no se encuentra entre los casos especificados en la precitada instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

OCTAVO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25-1012-3372-44981 (P.I. 25-0140), por importe de treinta mil euros (30.000,00 €) para hacer frente a las obligaciones derivadas de la realización de la aportación específica corriente.

NOVENO.- Que obra informe de fiscalización previa limitada favorable con observaciones, del Servicio Administrativo de Función Interventora de fecha 12 de mayo de 2025, que ya han sido atendidas en la presente resolución.

DÉCIMO.- Que la base 76º 2.2 b), establece (...) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación. - Será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente (...).*

UNDÉCIMO.- Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000003990 de fecha 4 de julio de 2023 se dispuso el nombramiento como **órgano superior** del Sr. Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud a D. Efraín Medina Hernández.

DUODÉCIMO.- Por Resolución del Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud nº R0000096592 de fecha 27 de febrero de 2025, **se autorizó delegar en Don Serafín Mesa Expósito las siguientes, inherentes a la Consejería con delegación en “Formación y Juventud”** a. Fomento y desarrollo de actividades juveniles e instalaciones juveniles, b. Gestión de oficinas insulares de información juvenil y c. Uso y gestión de albergues juveniles y de las instalaciones campamentales.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Realizar la aportación a favor de la entidad TEA Tenerife Espacio de las Artes-EPE- (CIF Q3800480J), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2025, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), para la ejecución del

Código Seguro De Verificación	yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/05/2025 13:49:58
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud	Firmado	13/05/2025 13:48:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





proyecto “Sede del Centro Insular Juvenil y sus gastos” 2025, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Beneficiario	TEA Tenerife Espacio de las Artes-EPE- (CIF Q3800480J)
Objeto	Para la ejecución del proyecto “Sede del Centro Insular Juvenil y sus gastos” 2025
Importe	Treinta mil euros (30.000,00 €)
Plazo y modo de pago	Anticipado
Plazo de ejecución	Ejercicio 2025
Plazo de justificación	31 de marzo de 2026
Documentación justificativa que debe aportar	- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades. - Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido: - o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. - o Relación individualizada de los ingresos obtenidos. - o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. - o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases. - o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte

Código Seguro De Verificación	yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/05/2025 13:49:58	
	Serafin Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud	Firmado	13/05/2025 13:48:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



	competente, aprobando la justificación de la aportación percibida. - Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido. - Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente
Otras obligaciones que asume el beneficiario	Realizar las actividades previstas en la memoria presentada, debiendo dar cuenta posteriormente de sus resultados a la Administración Insular al presentar las oportunas justificaciones. Publicitar adecuadamente la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife materializada en la concesión de subvención, mencionando tal extremo en toda documentación que se lleve a cabo para difundir las actividades de la entidad beneficiaria, así como la identidad de marca siguiente:  En lo relativo a la concesión de subvenciones o premios, deberá proceder a la aprobación, por el órgano competente, del régimen jurídico que rija tales concesiones, que deberá ajustarse a la legalidad aplicable.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad TEA Tenerife Espacio de las Artes-EPE- (CIF Q3800480J), por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 25-1012-3372-44981, proyecto nº 25- 0140, línea de subvención (aportación) 2025-000825, en concepto de aportación para la ejecución del proyecto “Sede del Centro Insular Juvenil y sus gastos” 2025; número de

Código Seguro De Verificación	yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/05/2025 13:49:58
	Serafin Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud	Firmado	13/05/2025 13:48:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





Consejería con Delegación en Formación y Juventud
Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud
R0000101453

propuesta de gasto 25-004746, ítem de gasto 25-013180, nº factura Sigec 25-011542 y expediente nº E2025009301.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/05/2025 13:49:58
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud	Firmado	13/05/2025 13:48:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yruNZBqJL2Tmb8kHEz8bMw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

